

SANTIAGO, 05 MAY. 2020

RESOLUCIÓN N° 0569

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 del 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0498, de 2020; lo solicitado por el Director de Asunto Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N°53 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N°0498 de 2020, autoriza el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio, a doña Alondra Aviña Barreto.

2. El error existente en la Resolución Exenta N°0498 de 2020, en la que se menciona en su parte Resolutiva inciso primero e inciso sexto que la mencionada alumna cursaría la asignatura de la carrera de Ingeniería Comercial, siendo que la asignatura a cursar es la de la carrera de Ingeniería en Comercio Internacional.

3. Que, así las cosas, el Memorandum N°53 de 2020 del Director de Asunto Nacionales e Internacionales, dirigido al Director Jurídico es procedente, por tanto,

RESUELVO:

I. **Modifíquese** la Resolución Exenta N°0498 de 2020, en su parte Resolutiva inciso primero e inciso sexto en el sentido de:

Donde dice:
"...en la Carrera de Ingeniería Comercial."

Debe decir:
"**...en la Carrera de Ingeniería en Comercio Internacional** "

II. **Rija** en todo lo demás la Resolución Exenta N°0498 de fecha 30 de marzo de 2020.
Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente
por LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO
Fecha: 2020.05.05
16:11:11 -04'00'

pbr
DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección General de Docencia
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Comercio Internacional
Departamento de Aranceles